



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDÍA**

N° 1205-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 09 de diciembre de 2019.

VISTO:

La Solicitud de Aprobación de Bases o Solicitud de Expresión de Interés – Formato N° 07 y el Informe N° 1991-2019-GAJ/MPP, de fecha 09 de diciembre de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación de Bases Administrativas de la Contratación Pública Especial N° 004-2019-CS-RCC/MPP, para la contratación de la ejecución de la Obra “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIÁTEGUI – JR. ZEPITA – TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALÁ, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI”;y,

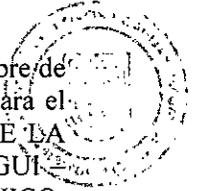
CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1192-2019-A/MPP, de fecha 05 de diciembre de 2019, se designó el Comité de Selección que llevará cabo el procedimiento de Selección para el Proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIÁTEGUI – JR. ZEPITA – TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALÁ, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI”;

Que, el referido Comité de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y el Decreto Supremo N° 155-2019-PCM, remite para su aprobación las Bases Administrativas de la Contratación Pública Especial N° 004-2019-CS-RCC/MPP, para la contratación de la ejecución de la Obra “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIÁTEGUI – JR. ZEPITA – TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALÁ, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI”;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 1991-2019-GAJ/MPP, de fecha 09 de diciembre de 2019, opina que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe las bases administrativas, las mismas que se encuentran debidamente suscritas por los miembros del Comité de Selección;



Que, a mérito de lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 09 de diciembre de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20º, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

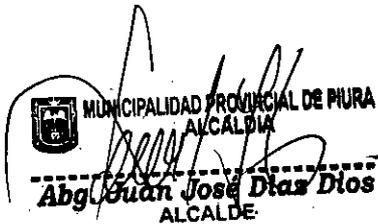
SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las **Bases Administrativas** de la Contratación Pública Especial N° 004-2019-CS-RCC/MPP, para la contratación de la ejecución de la Obra “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIÁTEGUI – JR. ZEPITA – TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALÁ, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI”, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución al Comité, a la Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Infraestructura para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

FORMATO N° 07
SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS
 (PARA SER LLENADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN O EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	04-2019-CS.PCPE004-2019/MPP
		Fecha	6/12/2019

2	DEPENDENCIA A QUIEN SE REQUIERE LA SOLICITUD	ALCALDIA
---	--	----------

3	ÓRGANO QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS	Comité de selección	X
		Órgano encargado de las contrataciones	--

4	DATOS REFERIDOS AL DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	Número	Resolución de Alcaldía N° 1192-2019-A/MPP
		Fecha	5/12/2019

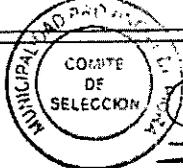
5	DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	Resolución de Alcaldía N° 1192-2019-A/MPP
		Fecha	5/12/2019

6	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
6.1	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Procedimiento de Contratación Pública Especial			
		N°	004-2019-CS-RCC/MPP	N° de convocatoria	1
6.2	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	Bienes		Consultoría de obra	--
		Servicios en general	--	Ejecución de obra	X
		Consultoría en general	--		
6.3	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	Contratación Pública Especial N° 004-2019-CS-RCC/MPP, cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI - JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI			
6.4	ANTIGÜEDAD DEL VALOR REFERENCIAL	3 mes			

7	SOBRE EL PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS, SEGÚN CORRESPONDA			
	Número del Acta	03-2019-CS.PCPE004-2019/MPP	Fecha del Acta	6/12/2019

8 DECLARACIÓN
 El proyecto de bases está visado en todas sus páginas por todos los integrantes del comité de selección
 El proyecto de bases incluye el requerimiento de la prestación, objeto de la convocatoria.
 El proyecto de bases tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 29 del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, según corresponda, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria.

9 SOLICITUD
 Por el presente, se solicita la aprobación de las bases del procedimiento mencionado en el presente documento a través de la Resolución de Alcaldía correspondiente..

 Presidente Ing. Jose Martin Valerio Alcaraz	 Miembro Ing. Pool Sosa Sanchez	 Miembro EPC Arturo Sol Cordova Correa
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
09 DIC 2019

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONCURSO OFERTA ¹

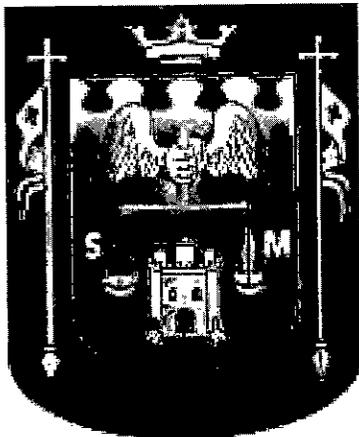
*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE y N° 081-2019-RCC/DE*



¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras a través de concurso oferta. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

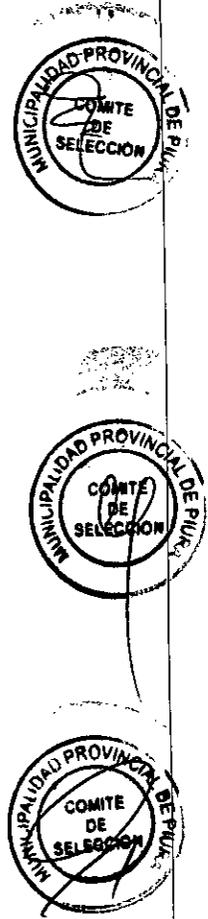
Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras.



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 004-2019-CE-RCC/MPP**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:
CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE
INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN
IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO
MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA,
TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO,
TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA
MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-
DEPARTAMENTO DE PIURA.**





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. (En adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y el Decreto Supremo N° 155-2019-PCM (En adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta el día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad, la que lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Estas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada. En el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.



El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra que incluye el expediente técnico a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, que no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios se expresan con dos decimales.

En concurso oferta a precios unitarios, el postor presenta la oferta económica, acompañada del monto desagregado por partidas con sus respectivos precios unitarios, según lo señalado en la sección específica; adicionalmente incluye el medio magnético con el desagregado de dichas partidas.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza en acto público, en presencia de notario o juez de paz, en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la oferta económica y sus componentes de conformidad con el artículo 36 del Reglamento. Además, verifica el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de conformidad con el artículo 37 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior. Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor asignado al componente obra; por debajo del noventa por ciento (90%) del valor asignado al componente elaboración del expediente técnico; así como las ofertas que excedan el valor referencial teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que el notario o juez de paz anote tal circunstancia en el acta, debiendo el comité de selección custodiar la oferta hasta la presentación del recurso de apelación, en caso corresponda.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

En el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y puede suscribir el acta correspondiente.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según

los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de las ofertas es integral. Se realiza en el mismo acto público de la presentación de ofertas en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme al factor de evaluación "Experiencia del Postor" previsto en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

Culminada la evaluación técnica se procede a evaluar las ofertas económicas en el mismo acto público y con la presencia del notario público o juez de paz.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En el mismo acto de presentación de ofertas, el comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina a través de sorteo, en el mismo acto público.

El otorgamiento de la buena pro se presume notificado a todos los postores en la fecha del acto público, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de otorgamiento y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2019-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases administrativas.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el TUO de la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.



CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

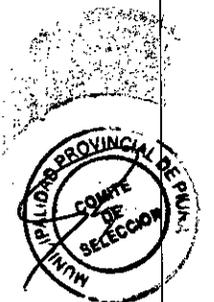
El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor Ganador de la buena pro debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, según lo precise la Sección Específica de estas bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

ADVERTENCIA

LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

Para acceder a la lista de las empresas que se encuentran autorizadas por la SBS a emitir garantías, ingresar a la siguiente dirección:

<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
2. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación.
3. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra aprobado.
4. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.



3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

² De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

³ Según lo definido en el Estudio de Ingeniería Básica que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁴ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

⁵ De acuerdo con el artículo 24 del Reglamento, debe designarse a un supervisor o inspector para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra.

0012

Importante

El supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

La Entidad puede entregar adelantos directos para la elaboración del expediente técnico, el cual no puede ser superior al treinta por ciento (30%) del monto original correspondiente a esta prestación. Asimismo, si la Entidad prevé la entrega de adelanto directo para la ejecución de la obra, el monto no podrá ser superior al diez por ciento (10%) del monto original correspondiente a esta prestación.

Importante

De conformidad con lo señalado en el artículo 78 del Reglamento cuando las Entidades del Gobierno Nacional convoquen la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o mayor a S/. 20 000 000.00, los adelantos directos y por materiales o insumos podrán otorgarse a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesario la presentación de la garantía correspondiente.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el supervisor, según corresponda y el contratista. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. PAGOS DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El pago del expediente técnico se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases administrativas o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

3.12. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas



polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

En el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según correspondiere las cuales deben estar previstas en los documentos del procedimiento de selección. Para efecto, el consultor calcula y consigna en sus facturas el monto resultante de la aplicación de dichas fórmulas, cuyas variaciones son mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los Índices de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI a la fecha de facturación. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.13. PENALIDADES

3.13.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.13.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.14. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.16. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de ejecución de obra y/o expediente técnico según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.



3.17. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.18. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.



El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.19. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.



Importante

Al tratarse de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, a cada una de las prestaciones involucradas se le aplicarán, en principio, las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado que sean compatibles con su naturaleza.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 RUC N° : 20154477374
 Domicilio legal : JR. AYACUCHO N° 377 - PIURA
 Teléfono: : 073-602000
 Correo electrónico: : cep@muni_piura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra denominado **CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI - JR. ZEPITA, TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA.**

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 46'015,655.82 (CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 82/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de [CONSIGNAR EL MES,].

Valor Referencial (VR)	Limite Inferior
S/ 46'015,655.82 (CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 82/100 SOLES)	S/ 41'414,090.23 (CUARENTA Y UN MILONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVENTA CON 23/100 SOLES)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N°1192-2019-A/MPP** el 05/12/2019.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Concurso Oferta.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Los servicios de consultoría de obra de elaboración del expediente técnico se prestarán en el plazo de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Asimismo, el plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL Estudio Básico de Ingeniería

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el Estudio Básico de Ingeniería, para cuyo efecto deben cancelar:

- **El costo:** de reproducción de un ejemplar de las bases es de S/. 10.00 Soles (Dicho costo, no incluye reproducción de Expediente Técnico de la Obra y Planos).⁶
- **El Costo:** de Reproducción del Técnico de la Obra y Planos, serán a cuenta del participante, por lo que se otorgará las facilidades para su reproducción física; o caso contrario deberá traer medio magnético (USB o CD) la copia de este y planos en forma digital.
- **La Compra:** de la Bases se realizará en la Unidad de Fondos de la Municipalidad Provincial de Piura sito en 4to. piso del Palacio Municipal.
- **La Entrega:** de la Bases se realizará en la Oficina del Comité de Selección, sito en el tercer Piso del Palacio Municipal.

⁶ Salvo en obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2019-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA**

1.11. BASE LEGAL

- Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019
- Ley N°30880 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR-Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR- Reglamento LEY MYPE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 027-2019-PCM – Declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincial de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Cajamarca y La Libertad, por peligro inminente ante inundaciones y movimientos en masa durante el periodo de lluvias 2018 – 2019
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Decreto Supremo N°071-2019-PCM
- RD 081-2019-RCC/DE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁷

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 09/12/2019
Registro de participantes ⁸ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 10/12/2019 Hasta las: 23:59 horas del [REGISTRAR FECHA DE FIN]
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 10/12/2019 Al: 12/12/2019
Absolución de consultas y observaciones administrativas a las bases e integración	: 13/12/2019
Presentación de ofertas, evaluación, y otorgamiento de la buena pro en Acto Público	: 18/12/2019
El acto público se realizará en	: 18/12/2019



Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° [.....], conforme al siguiente detalle:

Señores
[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR DIRECCIÓN]
Att.: Comité de selección

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [.....]
Denominación de la convocatoria: [.....]

OFERTA
[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]



La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

⁷ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.
⁸ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Carta de presentación de oferta con firma legalizada del postor de acuerdo con el numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 1)**
En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.
- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual. **(Anexo N° 2)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 37.2 del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 3)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 4)**
- e) Oferta económica con firma legalizada en **SOLES**, consignando el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas. **(Anexo N° 5)**

Importante

Para la presentación de la oferta, para un concurso oferta a precios unitarios, consignar en las bases administrativas los documentos señalados por el artículo 24 del Reglamento.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales. En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 7)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso de presentarse en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 8**.
- h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. **(Anexo N° 9)**

Importante

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que se objeto de subsanación.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Admisibilidad" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁹. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el "Factor de Evaluación Experiencia" establecido en el Capítulo IV de la presente sección, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho capítulo para el citado factor.

Importante para la Entidad

Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 6)

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio, en la oferta económica y en la carta de presentación de ofertas, son subsanables.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2019-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.30**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.70**

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL [INDICAR LINK DE REPOSITORIO]

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN¹⁰ (Anexo N° 10)
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- h) Documentos que acrediten la experiencia del Jefe de proyecto del Estudio, de ser el caso.
- i) Documentos que acrediten el equipamiento, de ser el caso.
- j) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- k) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- n) Declaración Jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones pública,
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del*

¹⁰ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:
 - a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas entre otros.

Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida a través de la Unidad de Atención al Ciudadano, con Atención a la Oficina de Logística; sito en Calle Ayacucho N° 377 – Cercado de Piura (puerta posterior).

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.



2.7. ADELANTOS¹¹

2.7.1. ADELANTO DIRECTO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

"La Entidad otorgará UN ADELANTO adelantos directos por EL 10% DEL MONTO DE LA PRESTACIÓN.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO¹², adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Asimismo, el contratista debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]¹⁴. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]¹⁵.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de OCHO (8) DIAS calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

¹¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento. La Entidad en sus bases administrativas puede regular el adelanto para la prestación "Elaboración del Expediente Técnico."

¹² El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

¹³ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁴ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación. En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico y/o a la ejecución de la obra debe indicarse el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación. En este último (adelanto directo para la ejecución de la obra), el plazo y oportunidad que se contemplan deben ser posteriores al inicio de la ejecución de la obra.

¹⁵ Este párrafo solo debe ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

¹⁶ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

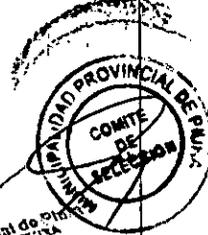
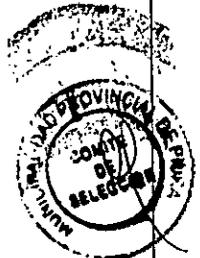
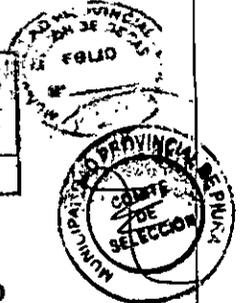
2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de OCHO (08) DIAS días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

 Municipalidad Provincial de Piura	"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMONARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"
	TERMINOS DE REFERENCIA



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONCURSO OFERTA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2459328".

I. NOMBRE DEL PROYECTO

"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARQUEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA, EN EL TRAMO MARIATEGUI- JR ZEPITA, TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALÁ, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

II. UBICACIÓN

Región:	Piura
Departamento:	Piura
Provincia:	Piura
Distrito:	<ul style="list-style-type: none"> * Catacaos * Cura Mori
Localidad:	<ul style="list-style-type: none"> * Mariátegui - Zepita, * Rinconada - Narihuala, * Pedregal Chico, * Pedregal Grande, * Simbila Viduque.
Ubigeo	<ul style="list-style-type: none"> * Santa Rosa - San Ernesto, * Chato - 1308, * Zona More 200105, 200107

Municipalidad Provincial de Piura
 Oficina de Infraestructura
 Ing. Jose Martin Valerio Alcivar
 JEFE

Municipalidad Provincial de Piura
 Oficina de Infraestructura
 Ing. Lenin Antonio Tallado Pan
 JEFE

Municipalidad Provincial de Piura
 Oficina de Estudios y Mediciones
 Ing. Pool Harry Sosa Sanchez
 JEFE

0229

	Municipalidad Provincial de Piura	"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LAS MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR, ZEPITA, TRAMO RINCONADA, TRAMONARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"
TERMINOS DE REFERENCIA		

III. NOMBRE DEL PIP

"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR, ZEPITA, TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"



IV. CÓDIGO DEL PIP

2459328

V. NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

FORMATO N° 07-A

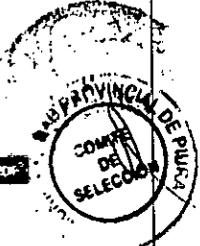
FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Código único de inversiones 2459328

¿El PIP es de carácter de inversión?	N
¿El PIP es de carácter de ejecución?	N
¿El PIP es de carácter de ejecución?	N



VI. FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD

27/08/2019 03:25:00 p.m.

Municipalidad Provincial de Piura
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Jose Martin Valerio Alcivar
JEFE

VII. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

El sistema de ejecución será a CONCURSO OFERTA, bajo el Sistema de Precios Unitarios, en aplicación a lo indicado en la Ley N°30556 Reconstrucción con Cambios, y su Reglamento aprobado con DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM, DECRETO SUPREMO N° 71-2018-PCM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Ing. Pool Harry Sosa Sanchez
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Lenin Astivia Trillo Paña
JEFE

 Municipalidad Provincial de Piura	"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA, TRAMO RINCONADA, TRAMONARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"
	TERMINOS DE REFERENCIA

VIII. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

A. Alternativas de solución

La Alternativa de solución consiste en la protección de la cara húmeda del dique izquierdo del bajo Piura, mediante la utilización de roca seleccionada hasta una altura máxima en algunos tramos desde la base hasta la corona, según diseño hidráulico y estructural. Esta protección será diseñada para un periodo de retorno establecido el cual será propuesto por el consultor tomando como fuente los estudios establecidos en las entidades correspondientes responsables de los diques.(PECHP, ALA, GORE, CONSEJO REGIONAL DE RR-HH OTROS). El consultor tomara como base el perfil, en cuanto a los tramos a intervenir pero deberá presentar una propuesta alterna que comprenda el encimado del dique con material granular y la protección de este con roca, que será revisado aprobado por la supervisión y la entidad.

B. Las metas son las siguientes:

1. Meta Global

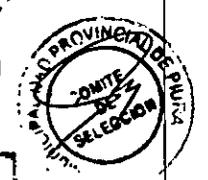
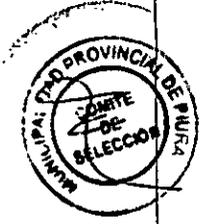
La meta directa del presente proyecto es reforzar el dique izquierdo, a través de colocación de roca seleccionada en la modalidad que determinen el consultor a través del estudio, encimado de este con material granular de préstamo en su longitud total de acuerdo a las progresivas establecidas en el cuadro siguiente u otras alternativas propuesta por el consultor y aprobado por la Supervisión y por la entidad.

El ámbito del proyecto se encuentra ubicado, según el sistema georeferencial WGS84, en el cauce del río Piura, comprendido entre las siguientes coordenadas:

TRAMO	INICIO	FIN
1) Simbila - Viduque	538174.00 9420485.00	537290.00 9419817.00
2) Mariátegui - Zepita	536599.86 9419022.41	535220.91 9418304.68
3) Rinconada - Narihuala	533705.82 9416204.86	533667.84 9415125.79
4) Pedregal Chico	533492.34 9414485.23	533429.88 9413951.64
5) Pedregal Grande	533528.00 9413089.75	533736.81 9412564.75
6) Santa Rosa - San Ernesto	534469.37 9410896.88	534944.53 9408848.04
7) Chato - 1308	535872.86 9407115.18	535876.55 9406316.94
8) Zona Mori	538771.57 9405678.50	538990.72 9405354.90

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 Oficina de Estudios y Proyectos
 Ing. Pool Harry Sosa Sánchez
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 Ing. Lenin Antonio Valledor Peña
 J.E.F.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2019-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

FOLIO: 01 033

	Municipalidad Provincial de Piura	"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA. TRAMONARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"
TERMINOS DE REFERENCIA		

2. Metas Específicas:

- Recrecimiento de la corona del dique izquierdo en su totalidad de acuerdo a las progresivas del cuadro anterior, en función de los resultados del modelamiento hidráulico.
- Protección del dique en tramos que se han identificado a intervenir en el izquierdo de la zona en mención y son los siguientes:

- Tramo Mariátegui-Zepita	: 1,572.00 m
- Tramo Rinconada – Narihualá	: 1,080.00 m
- Tramo Pedregal Chico	: 530.00 m
- Tramo Pedregal Grande	: 560.03 m
- Tramo Santa Rosa – San Ernesto	: 2,146.64 m
- Tramo Chato – 1308	: 803.33 m
- Tramo Zona More	: 436.75 m
- Tramo Simbifa - Viduque	: 1,300.00 m

Estos tramos se han identificado con los datos de los daños generados producidos de los fenómenos que han ocurrido hasta la fecha, los cuales deberán ser debidamente justificados con un modelamiento hidráulico en la etapa de elaboración del expediente técnico, sin limitar los resultados que estos cálculos identifiquen.

IX. EQUIPAMIENTO MINIMO

A. Para la elaboración del expediente técnico:

ITEM	Descripción	Cantidad
1)	Estación total, precisión de lectura angular menor o igual a 6 segundos, alcance de la medida del prisma mayor a 2,000 metros. Con certificada de calibración de entidad autorizada, con antigüedad no mayor a seis (06) meses calendario de haber sido emitido.	02 und
2)	GPS diferencial	01 und
3)	Dron topográfico	01 und
4)	GPS navegador.	01 und
5)	Computadora, como mínimo de 04núcleos.	01 und
6)	Impresora	01 und
7)	Camioneta 4x4 operativa, como mínimo del año 2018.	01 und

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
DIRECCION DE INGENIERIA Y PROYECTOS
Ing. Pooharry Sosa Sánchez
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Ing. Lenin Augusto Talledo Peña
JEFE

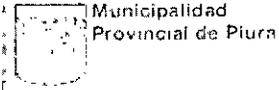


Municipalidad Provincial de Piura
OFICINA DE INGENIERIA
Ing. José Martín Valerio Alca



0132

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2019-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA**



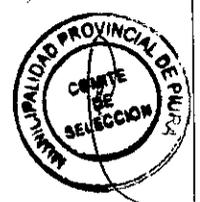
"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA, TRAMO RINCONADA, TRAMONARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

TERMINOS DE REFERENCIA

Nota: Se precisa que el Certificado de Calibración de los 2 equipos de Estación Total, será presentado por el Contratista, antes de la ejecución contractual, bajo responsabilidad.

B. Para la elaboración ejecución de la obra (referencial):

ITEM	EQUIPOS MINIMOS	HP	CANTIDAD
1	Excavadoras s/Oruga	180 - 348	6
2	Tractores de Oruga	205 - 440	6
3	Cargador Frontal	190 - 243	6
4	Volquetes 15 m3 -25 m3	320 - 420	12
5	Motoniveladora	125 - 180	4
6	Rodillo	110	2
7	Cisterna Agua 5000 Gln		4
8	Estación Total y Prisma		2
9	Nivel topográfico y Mira		2
10	Vibrador de concreto 4HP 1.25"		4



X. PERSONAL MINIMO ESPECIALISTA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE

Para la elaboración del expediente técnico el Consultor deberá contar con el siguiente personal:

a) Ingeniero Jefe de Proyecto del Estudio.-	Ingeniero Agrícola o Ing. Civil, titulado, colegiado y habilitado.
b) Ingeniero Especialista en Hidráulica.-	Ingeniero Agrícola o Ing. Civil, titulado, colegiado y habilitado.
c) Ingeniero Especialista Suelos.-	Ingeniero Geólogo o Ing. Civil, titulado, colegiado y habilitado.
d) Ingeniero Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos.-	Ingeniero Agrícola o Ing. Civil, titulado, colegiado y habilitado.
e) Especialista en conflictos sociales	Sociólogo o Antropólogo, titulado, colegiado y habilitado.
f) Ingeniero de seguridad	Ingeniero civil o Ing. industrialo carreteras afines con especialidad, titulado, colegiado y habilitado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE INGENIERIA Y PROYECTOS
Ing. Peol Márty Sosa Sánchez
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE INGENIERIA Y PROYECTOS
Ing. María Mercedes Pineda
JEFE

Municipalidad Provincial de Piura
OFICINA DE INGENIERIA Y PROYECTOS
Ing. José Martín Valero Alvar
JEFE

 Municipalidad Provincial de Piura	"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA, TRAMO RINCONADA, TRAMONARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA" TERMINOS DE REFERENCIA
---	---

XI. PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (REFERENCIAL)

a) Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil o Ing. Agrícola titulado, colegiado y habilitado.
b) Ingeniero Asistente de Obra	Ingeniero Civil o Agrícola titulado, colegiado y habilitado.
c) Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental o Ingeniero civil o Ing. Industrial o carreras afines con especialidad titulada, colegiada y habilitada.
d) Ingeniero Especialista en Movimiento de Tierras	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola titulado, colegiado y habilitado.
e) Ing. Especialista en Costos, Valorizaciones y Liquidación	Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.
f) Ing. Especialista en Estructuras y Obras de Arte	Ingeniero Civil o Ing. Agrícola titulado, colegiado y habilitado.



XII. PENALIDADES

1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a lo que establece el artículo 62 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

La penalidad será aplicable en todos los casos donde el CONSULTOR tenga por obligación presentar el Informe dentro del plazo establecido, tales como: Informes Parciales, Informe Final, Subsanación de Observaciones a Informes Parciales, Subsanación de Observaciones a Informe Final.

Cuando los Informes Parciales, Informe Final, Subsanación de Observaciones a Informes Parciales o Subsanación de Observaciones a Informe Final, son presentados por el CONSULTOR de manera incompleta, incumpliendo con los contenidos mínimos para cada uno de ellos, establecidos en los Términos de Referencia, el Supervisor del Estudio y/o la Entidad darán por no recepcionada la prestación, que será comunicada al CONSULTOR, aplicándose la penalidad por mora

Municipalidad Provincial de Piura
 Oficina de Proceso de Contratación
 Ing. José Medina Valero Alcover

Municipalidad Provincial de Piura
 Oficina de Estudios y Proyectos
 Ing. Paul Harry Sosa Sanchez
 JEFE

004

 <p>Municipalidad Provincial de Piura</p>	<p>"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA, TRAMO RINCONADA, TRAMONARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MÓRI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"</p> <p>TERMINOS DE REFERENCIA</p>
--	--

desde la fecha que debió presentar el Informe correspondiente. La notificación se hará llegar por correo electrónico oficial, por documentación física y en CD.

2. OTRA PENALIDADES APLICABLES:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 62.3 del artículo 62 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios: Las bases del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral 62.2, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Se aplicará la penalidad de UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor de obra, impidiéndole anotar las ocurrencias	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de impedimento	Según informe supervisor de obra
2	Si los Ingenieros del personal clave del contratista no se encuentran habilitado durante la ejecución de la obra.	0.5 UIT por cada vez por cada Ingeniero.	Según Informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. - Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la GRP. La multa diaria será de.	0.3 UIT por cada vez.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de	0.3 UIT por cada vez.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE PROYECTOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACION Y PROYECTOS
Ing. Egoi Harry Sosa Sánchez
JEFE

Municipalidad Provincial de Piura
Comité de Selección
Ing. Jose Martin Valerio Alcivar
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. L...
Ing. Talledo Peña
JEFE

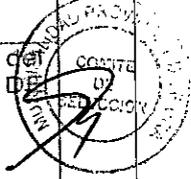
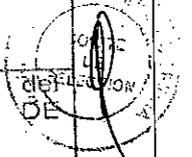


Municipalidad Provincial de Piura

"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA, TRAMO RINCONADA, TRAMONARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

TERMINOS DE REFERENCIA

	<p>la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Uniforme. Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso. Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso. Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso. Arnés de Seguridad. Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe) Mascarilla antipolvo.</p>		
6	<p>EQUIPOS DEL CONTRATISTA. Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra. INGRESO DE MATERIALES. - Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o Inspector/Supervisor</p>	0.5 UIT por cada vez.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
7	<p>ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA. - Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando en trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros), La multa será por cada trámite documentario.</p>	0.2 UIT por-cada vez.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
8	<p>CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).</p>	2.0 UIT por cada vez.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.



Municipalidad Provincial de Piura
Oficina de Ingeniería Estructural
Ing. José Martín Yareta Pacheco
JEFE

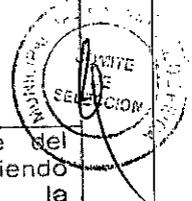
Municipalidad Provincial de Piura
GERENCIA DE OBRAS Y TRANSPORTES
DIVISION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Ing. Pool Harry Sosa Sánchez
JEFE

Municipalidad Provincial de Piura
GERENCIA DE OBRAS Y TRANSPORTES
Ing. Sebastián Antonio Falduto Páez
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2019-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

	Municipalidad Provincial de Piura	"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA, TRAMO RINCONADA, TRAMONARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CÚRA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA"
TERMINOS DE REFERENCIA		

9	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL: Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa diaria será de:	0.5 UIT por cada vez.	Según informe del Subgerente de Obras del GRP o el encargado de aprobar el cambio de personal.
10	PRUEBAS Y ENSAYOS: Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. La multa diaria será de:	1.0 UIT por cada vez.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
11	RESIDENTE DE OBRA: Cuando el Residente de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo al cronograma de intervención.	0.5 UIT por cada día de ausencia de personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
12	CUADERNO DE OBRA: Cuando el cuaderno de obra no se encuentre en forma permanente en la obra o sea retenido por el contratista (se probará con informe de la supervisión o inspección). La multa diaria será de:	0.5 UIT por cada vez.	Según informe del supervisor debiendo notificarlo a la entidad en la inmediatez del caso o término de la distancia.
13	CAMBIO DEL PROFESIONAL PROPUESTO COMO RESIDENTE DE OBRA Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA: Cuando se realice el cambio del profesional propuesto y no cumpla los requisitos que exima de la penalidad.	1.0 UIT por cada vez.	Según informe del Subgerente de Obras del GRP o el encargado de aprobar el cambio de personal.
14	PAGO DEL PERSONAL. Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe del supervisor, que Compruebe el incumplimiento de pago



El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente, así como del inspector o supervisor, según corresponda, debe ser definida por la Entidad en este numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

En este capítulo se puede consignar si estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el numeral 93.6 del artículo 93 del Reglamento. La

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS PÚBLICAS
ING. ROBERTO HERRERA SOTO SÁNCHEZ
JEFE

Municipalidad Provincial de Piura
OFICINA DE INGENIERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ING. JESÚS MARIANO ALVARO
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
COMITÉ DE SELECCIÓN
ING. FALCÓN
JEFE



Municipalidad Provincial de Piura

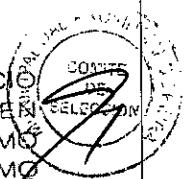
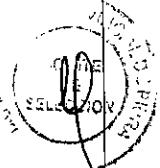
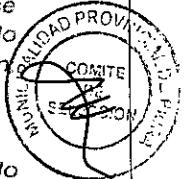
"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMONARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

TERMINOS DE REFERENCIA

recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

93.15 Esta permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes

Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 del TUO de la LCE y el artículo 59 del Reglamento.



XIII. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

A. PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE

1. PLAZO:

El plazo de ejecución de la consultoría de obra será de SESENTA (60) días calendarios a partir del día siguiente de la entrega del terreno, más los tiempos establecidos para la evaluación, levantamiento de observaciones de ser el caso y la conformidad del expediente técnico por la entidad.

El plazo máximo para la revisión de los informes por parte de la ENTIDAD (Supervisor del Estudio) será de veinte (20) días calendarios, y el plazo máximo para el levantamiento de observaciones a los informes por parte del Consultor serán de quince (15) días calendarios de recibida la notificación, transcurrido ello se podrá aplicar al Consultor las penalidades establecidas en el Reglamento y las bases.

PRODUCTOS ENTREGABLES:

El producto final es el expediente técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2459328"

Los productos o entregables que debe presentar el Consultor son los siguientes:

a) Informe N° 01 Plan de Trabajo:

Con la finalidad de cumplir con la meta del proyecto dentro del plazo previsto, se considera necesario que el Consultor Ganador, en base a estos términos de referencia, presente antes de la entrega de terreno el Plan de Trabajo detallado (tanto de campo como de gabinete) y el Cronograma de actividades del desarrollo de la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL Y TERRITORIALES
DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Ing. Pool Harry Sosa Sánchez
JEFE

Municipalidad Provincial de Piura
DIRECCIÓN REGIONAL Y TERRITORIALES
DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Ing. José Fabián Valerín Balmora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL Y TERRITORIALES
DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Ing. Antonio Eulinda Poma
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2019-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

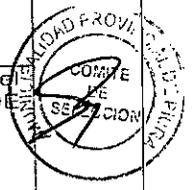
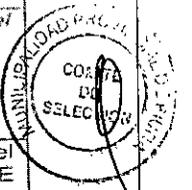
 <p>Municipalidad Provincial de Piura</p>	<p>"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR, ZEPITA, TRAMO RINCONADA, TRAMONARIHUATA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CÚRA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"</p>
	<p>TERMINOS DE REFERENCIA</p>

desde la fecha que debió presentar el Informe correspondiente. La notificación se hará llegar por correo electrónico oficial, por documentación física y en CD.

2. OTRA PENALIDADES APLICABLES:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 62.3 del artículo 62 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios: Las bases del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral 62.2, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Se aplicará la penalidad de UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor de obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de impedimento	Según informe del supervisor de obra
2	Si los Ingenieros del personal clave del contratista no se encuentran habilitado durante la ejecución de la obra.	0.5 UIT por cada vez por cada Ingeniero.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. - Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la GRP. La multa diaria será de:	0.3 UIT por cada vez.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de	0.3 UIT por cada vez.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Ing. Joel Henry Sosa Sánchez
JEFE

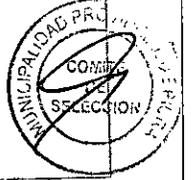
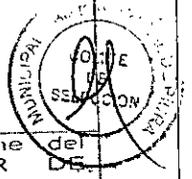
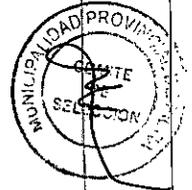
Municipalidad Provincial de Piura
OFICINA DE INVESTIGACIONES
Ing. José Martín Valeriano Alcívar
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Ing. L. Ari...
Ing. Fernando Albeiro Peña
E.P.I.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2019-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

 <p>Municipalidad Provincial de Piura</p>	<p>"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA, TRAMO RINCONADA, TRAMONARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"</p>
<p>TERMINOS DE REFERENCIA</p>	

	<p>la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Uniforme. Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso. Protectores de Oídos. (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso. Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso. Arnés de Seguridad. Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe) Mascarilla antipolvo.</p>		
6	<p>EQUIPOS DEL CONTRATISTA. Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.</p>	0.5 UIT por cada vez.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
7	<p>ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA. - Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando en trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros). La multa será por cada trámite documentario.</p>	0.2 UIT por cada vez.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
8	<p>CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).</p>	2.0 UIT por cada vez.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.



Municipalidad Provincial de Piura
 Oficina de Mantenimiento y Construcción
 Ing. José Roberto VÁSQUEZ
 JEFE

Municipalidad Provincial de Piura
 Oficina de Mantenimiento y Construcción
 Ing. Pool Harry Sosa Sanchez
 JEFE

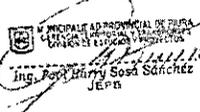
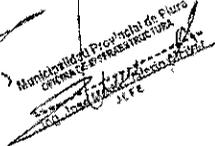
Municipalidad Provincial de Piura
 Oficina de Mantenimiento y Construcción
 Ing. [Signature]
 JEFE

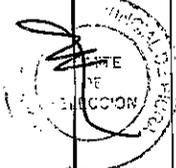
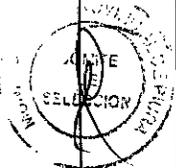
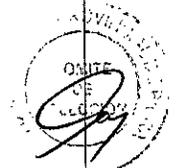
 Municipalidad Provincial de Piura	"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RISERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. TERITA, TRAMO RINCONADA, TRAMONARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"
	TERMINOS DE REFERENCIA

9	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL: Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa diaria será de:	0.5 UIT por cada vez.	Según informe del Subgerente de Obras del GRP o el encargado de aprobar el cambio de personal.
10	PRUEBAS Y ENSAYOS: Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. La multa diaria será de:	1.0 UIT por cada vez.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
11	RESIDENTE DE OBRA: Cuando el Residente de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo al cronograma de intervención.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
12	CUADERNO DE OBRA: Cuando el cuaderno de obra no se encuentre en forma permanente en la obra o sea retenido por el contratista (se probará con informe de la supervisión o inspección). La multa diaria será de:	0.5 UIT por cada vez.	Según informe del supervisor debiendo notificarlo a la entidad en la inmediatez del caso o término de la distancia.
13	CAMBIO DEL PROFESIONAL PROPUESTO COMO RESIDENTE DE OBRA Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA: Cuando se realice el cambio del profesional propuesto y no cumpla los requisitos que exima de la penalidad.	1.0 UIT por cada vez.	Según informe del Subgerente de Obras del GRP o el encargado de aprobar el cambio de personal.
14	PAGO DEL PERSONAL. Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe del supervisor, que Compruebe el incumplimiento de pago

El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente, así como del inspector o supervisor, según corresponda, debe ser definida por la Entidad en este numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

En este capítulo se puede consignar si estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el numeral 93.6 del artículo 93 del Reglamento. La

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2019-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

 <p>Municipalidad Provincial de Piura</p>	<p>"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR, ZEPITA, TRAMO RINCONADA, TRAMONARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"</p>
<p>TERMINOS DE REFERENCIA</p>	

Consultoría concordante con la fecha de inicio del plazo de ejecución, con la siguiente información:

- Un diagrama de barras mostrando las tareas a realizar y las metas a cumplir.
- Una programación PERT-CPM (utilizando el MS PROJECT) mostrando los tiempos de ejecución de las tareas a realizar y las metas a cumplir, las que deberán estar estrechamente relacionadas a las exigencias de los términos de referencia.

b) Informe N° 02 Informe Parcial:

El segundo informe será presentado a los veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de la entrega del terreno conteniendo el avance de las actividades de campo y gabinete de acuerdo al cronograma de actividades, presentado por la consultoría en su plan de trabajo.

En este entregable se alcanzara la topografía, el estudio de suelos, el estudio de canchales una memoria de cantidad calidad de los materiales principales a utilizar en la obra.

Este avance de actividades será formulado por el Consultor y aprobado por la Dirección de Estudios y Proyectos de la Entidad, a través de la Supervisión del Estudio. La presentación de este informe parcial, generará la cancelación del 20% del monto del contrato, previa conformidad de la Dirección de Estudios y Proyectos de la Entidad.

c) Informe N° 03 Expediente técnico:

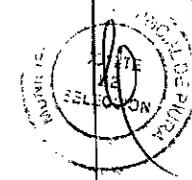
El consultor presentará el expediente técnico para su aprobación, una vez que haya sido revisado y levantada las observaciones, a los cuarenta (40) días calendarios partir de aprobado el informe N°02, en forma impresa (01 original y dos copias) debidamente firmadas por el Jefe del Estudio, los especialistas y el representante legal; y en formato digital en dos(02)USB, con los archivos correspondientes en forma ordenada.

La presentación del expediente técnico para su aprobación, la hará la supervisión a los quince (15) días calendario de aprobado el informe N° 02, debiendo de contener todos los archivos del expediente técnico completo, en forma ordenada foliada.

La presentación del informe final generará la cancelación el saldo final correspondiente al 80% del monto del contrato, previa conformidad de la Dirección de Estudios y Proyectos de la Entidad.

El consultor estará autorizado para presentar avances del expediente técnico que cierren tramos críticos con el fin de tener aprobaciones parciales del expediente técnico y poder intervenir en caso de emergencia.

Los tramos que el contratista se comprometa a entregar deberán ser consensuados con la supervisión y la entidad.



Municipalidad Provincial de Piura
 Oficina de Estudios y Proyectos
 Ing. Pol Harry Sosa Sanchez
 JEFE

Municipalidad Provincial de Piura
 Oficina de Estudios y Proyectos
 Ing. Jorge Ríos Vázquez
 JEFE

Municipalidad Provincial de Piura
 Oficina de Estudios y Proyectos
 Ing. Luis...
 JEFE

 <p>Municipalidad Provincial de Piura</p>	<p>"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA, TRAMO RINCONADA, TRAMONARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"</p> <p>TERMINOS DE REFERENCIA</p>
--	---

2. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO:

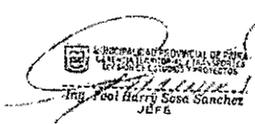
A continuación se presenta el Contenido Mínimo del Expediente Técnico, de obligatorio cumplimiento de parte del Consultor, y por lo tanto el Supervisor del Estudio está en la obligación de hacerlo cumplir, pero sin carácter limitativo, es decir el Consultor y el Supervisor del Estudio, en base a sus respectivas experiencias realizarán todas las mejoras al Contenido y a sus alcances, cuya elaboración es materia de la Contratación del Servicio.

VOLUMEN I - Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas:

- I. Índice General
- II. Ficha Técnica
- III. Memoria Descriptiva
 - Generalidades
 - Nombre del proyecto
 - Antecedentes
 - Objetivos
 - Ubicación, acceso, límites
 - Beneficiarios del proyecto
 - Superficie a beneficiar
 - Instituciones involucradas en el proyecto
 - Características de la zona del proyecto
 - Ingeniería del proyecto
 - Presupuesto base y componentes del proyecto
 - Seguridad y riesgo
 - Plazo de ejecución de obra
 - Modalidad de ejecución de obra
 - Resumen de los estudios básicos
 - Diagnóstico de la situación actual
 - Estudio de topografía
 - Estudio de geología y geotécnica para fines de diseño
 - Estudio de mecánica de suelos de canteras
 - Estudio de hidráulica fluvial y áreas de inundación
 - Estudio modelamiento hidráulico de las estructuras de protección
 - Ingeniería del proyecto
 - Estudio de impacto ambiental
 - Delimitación de la faja marginal, diagnostico de afectaciones prediales.
 - Documentos de gestión.
 - Conclusiones y recomendaciones
- IV. Especificaciones técnicas
- V. Diseño hidráulico y estructural
- VI. Manual de operación y mantenimiento
- VII. Panel fotográfico

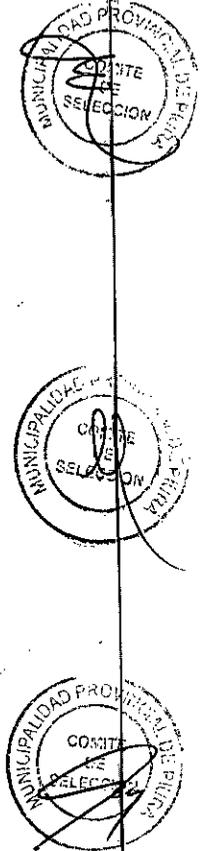
VOLUMEN II - Estudios Básicos:

- I. Diagnóstico de la situación actual
- II. Estudio de topografía
- III. Estudio de geología y geotécnica para fines de diseño
- IV. Estudio de mecánica de suelos y de canteras
- V. Estudio modelamiento hidráulico de las estructuras de protección


Ing. Paul Henry Sosa Sanchez
JEFE


Municipalidad Provincial de Piura
Oficina de Estudios y Proyectos
Ing. José Martín Valerio Alvariz
JEFE


Ing. Lemu Antonio Peña
JEFE



 <p>Municipalidad Provincial de Piura</p>	<p>"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA TRAMO RINCONADA, TRAMONARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"</p>
<p>TERMINOS DE REFERENCIA</p>	

- VI. Ingeniería del proyecto
- VII. Estudio de impacto y mitigación ambiental
- VIII. Plan de seguridad y salud durante la ejecución de la obra
- IX. Diagnóstico de afectaciones prediales, de acuerdo a los estudios viables y aprobados por el ANA, Teniendo en cuenta la delimitación de la Faja Marginal.
- X. Documentos de gestión

VOLUMEN III.- Memoria de cálculo, metrados, costos y presupuestos:

- I. Memoria de cálculos hidráulicos y estructurales
- II. Metrados
- III. Costos y presupuestos
 - a. Gastos de infraestructura
 - i. Resúmenes de presupuesto
 - ii. Presupuesto de obra -- costo directo
 - iii. Desagregado de gastos generales
 - iv. Análisis de costos unitarios
 - v. Listado de insumos de obra
 - vi. Fórmula polinómica
 - vii. Cálculo de transporte de materiales
 - viii. Equipo mínimo
 - ix. Calendario de avance de obra valorizado
 - x. Cronograma de desembolsos.
 - xi. Calendario de adquisición de materiales
 - xii. Cronograma de la utilización de maquinaria y equipo
 - xiii. Diagrama Gantt y programación de obra PERT-CPM, indicando ruta crítica.
 - xiv. Movilización y desmovilización de equipo y maquinaria.
 - b. Gastos de supervisión de obra
 - c. Gastos de capacitación
 - d. Gastos de Monitoreo Ambiental
 - e. Gastos de gestión

VOLUMEN IV.- Planos:

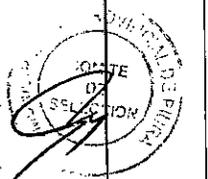
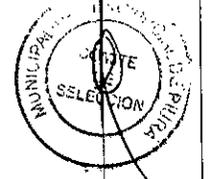
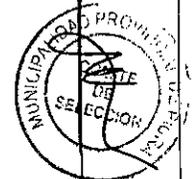
- I. Relación de planos
- II. Planos de ejecución

VOLUMEN V.- Impacto ambiental

3. FORMA DEPAGO:

La forma de pago se efectuará a través de transferencias a Cuenta Corriente Interbancaria (CCI) según la normativa gubernamental de Tesorería y de acuerdo a lo siguiente:

- a) Primer pago, por un monto equivalente al 20 % de monto del contrato previa conformidad de la División de Estudios y Proyectos de la Entidad, a la aprobación del Informe N° 02 (Informe parcial).
- b) Segundo pago, por un monto equivalente al 80% del monto de contrato a la aprobación del expediente por la entidad.



Municipalidad Provincial de Piura
Oficina de Infraestructura
Ing. Jose R. Silva Jimeno
JEFE

Municipalidad Provincial de Piura
Oficina de Estudios y Proyectos
Ing. Pool Harry Saeb Sanchez
JEFE

Municipalidad Provincial de Piura
Oficina de Estudios y Proyectos
Ing. [Illegible]
JEFE

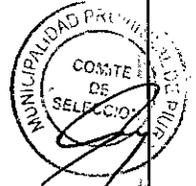
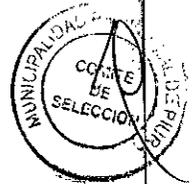
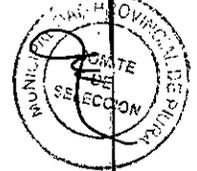
 Municipalidad Provincial de Piura	"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA, TRAMO RINCONADA, TRAMONARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CÚRA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"
	TERMINOS DE REFERENCIA

4. REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO:

a) Topografía:

Deberá el Consultor realizar las actividades siguientes, sin ser limitativos:

- Realizar los trabajos de campo, los cuales permitan elaborar los planos topográficos, teniendo en cuenta el catastro, para lo cual realizará las coordinaciones con las instancias correspondientes.
- Proporcionar información de base para los estudios de diseño, hidráulica, geología y geotecnia.
- Posibilitar la definición precisa de la ubicación y las dimensiones de los elementos estructurales.
- Efectuar un recorrido del área para la protección contra inundaciones donde se realizarán levantamientos por métodos planimétricos y altimétricos conocidos; para lo cual, deberá describir en su propuesta los procedimientos a seguir, basado en puntos de control geodésicos.
- Realizar levantamientos topográficos en todo el sector del tramo donde se va diseñar la protección contra inundaciones, que permitan obtener los planos de planta, perfil longitudinal y secciones transversales del río; asimismo, cada uno de estos tramos homogéneos deberá presentar sus correspondientes secciones transversales típicas.
- Este levantamiento incluirá el levantamiento del eje del río la cual deberá de establecer el consultor en consenso con la supervisión, por lo variable del ancho del río.
- Levantamiento de secciones transversales cada 20 metros, se estacará el eje del dique cada 20 m coincidiendo con las secciones transversales, las estacas serán niveladas convenientemente y se verificarán con una nivelación cerrada para una precisión máxima de 0.025 m en un Kilómetro y sobre ellas se realizará el levantamiento de las secciones transversales.
- Las áreas y volúmenes de explotación de canteras, áreas de botaderos y otros, serán determinados mediante levantamientos topográficos.
- En general, para aspectos relacionados con la geometría del control de inundaciones (planimetría y altimetría), deberá utilizarse como referencia los hitos geodésicos que deberán estar en las coordenadas UTM (Universal Transverse Mercator), con Datum de Referencia WGS1984 (World Geodetic System 1984), más cercanos a la zona del proyecto. De preferencia la altimetría deberá estar referenciada a los Bench Mark (BM) del IGN más cercano o alternativamente se usarán puntos definidos por posicionamiento satelital (GPS) con el sustento correspondiente.
- Todos los BMs se colocarán cada 500 m y serán monumentados debidamente.

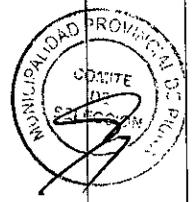
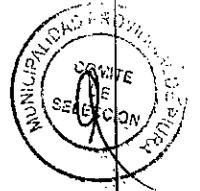


Municipalidad Provincial de Piura
Comité de Selección
Ing. José...

Municipalidad Provincial de Piura
Comité de Selección
Ing. Pool Harry Sosa Sanchez
JEFE

 <p>Municipalidad Provincial de Piura</p>	<p>"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR, ZEPITA, TRAMO RINCONADA, TRAMONARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"</p> <p>TERMINOS DE REFERENCIA</p>
--	--

- Para los inventarios de obras de arte, elementos de drenaje, referenciación y demás parámetros complementarios, se utilizara estaciones totales digitales de última generación con precisiones no mayores de 01 segundo. No se acepta instrumentos topográficos convencionales.
- Los planos serán elaborados a una escala conveniente y con el nivel de detalle que exija la importancia y el nivel de información que requiera presentarse.
- El consultor deberá presentar todas las libretas de topografía y archivos digitales en anexo correspondiente.
- Para el control topográfico, es necesario determinar poligonales de control de nivelación por tramo, que el especialista lo determinara cuando efectué el reconocimiento de la ruta.
- Se efectuaran levantamientos topográficos complementarios en sectores o zonas que requieran mayor detalle como: sectores críticos, ubicación de obras de arte,
- plantas de bombeo, estructuras de entrega de aguas pluviales y otros.
- De los planos, se elaboraran de planta a escala 1:2000, los planos de perfil longitudinal a escala horizontal del eje de la vía 1:2000 y la escala vertical 1:200, con curvas de nivel a intervalos de 0.50 metro.
- Los planos deberán indicar los accesos al proyecto, así como caminos, y otras posibles referencias. Deberán igualmente indicarse con claridad la vegetación existente
- Las secciones transversales deberán ser dibujadas en escala 1:200 u otra escala adecuada. Los planos de las obras de arte y drenaje deberán presentarse por cada obra de arte o drenaje y a escala 1.20 u otra adecuada, en planta y con los cortes definitivos.
- El plano de ubicación (Plano clave), deberá ser dibujado en escala 1:5000 u otra escala adecuada, con progresivas y ubicación de obras de arte (existentes y proyectadas), centros poblados, zonas críticas, canteras de materiales y fuentes de agua u otra información que estime necesario EL CONSULTOR.
- Se presentarán los Planos de Planta y Perfil Longitudinal, donde se observará el kilometraje, tipo de sección, clasificación del material, pendiente, cota terreno, cota rasante, altura de corte, altura de relleno y alineamiento, a su vez deberá incluir las características hidráulicas y geométricas de la defensa ribereña.
- Se deberá hacer un levantamiento detallado del fondo del curso del agua. Será necesario indicar en planos la dirección del curso de agua, el eje del cauce, la línea de encauzamiento, secciones transversales del río tomando como extremos ambas orillas y los límites aproximados de la zona inundable



Municipalidad Provincial de Piura
Oficina de Contratación Pública
Ing. José Valero-Alexander
JEFE

Ing. Víctor Páez
JEFE

Municipalidad Provincial de Piura
Oficina de Contratación Pública
Ing. Poo Harry Sosa Sánchez
JEFE

 <p>Municipalidad Provincial de Piura</p>	<p>"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR, ZEPITA, TRAMO RINCONADA, TRAMONARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"</p> <p>TERMINOS DE REFERENCIA</p>
--	--

en las condiciones de aguas máximas y mínimas, así como los observados en eventos de carácter excepcional.

- Plano topográfico a escala adecuada de las áreas de los sectores donde se va a intervenir
- Ubicar las estructuras existentes y presentar sus dimensiones, detalladamente.
- Establecer puntos de referencia para el replanteo durante la ejecución de la obra.
- Previo a la realización de los trabajos de campo el Consultor presentará al Supervisor del Estudio, los certificados de calibración de los equipos topográficos, con antigüedad no mayor a seis (06) meses, para su revisión y aprobación.
- Con la finalidad de obtener la configuración del cauce del río, se deberá realizar la batimetría o levantamiento batimétrico mediante seccionamientos en los cuerpos de agua de ser el caso.
- El levantamiento topográfico también comprende, detalle de estructuras existentes y levantamiento topográfico de los accesos próximos a las obras, ubicación del material de río de relleno para la conformación del cuerpo de dique ubicado a una distancia máxima de 500 m aguas arriba o aguas abajo y levantamiento de posibles predios afectados con las obras.
- Con la finalidad de cumplir los plazos establecidos, el consultor puede optar por el uso de tecnología de punta, es decir utilización de drones u otro medio, el cual debe estar aprobado por la supervisión y debe contar con los respectivos certificados de calidad y calibración. Estos drones serán permitidos en la topografía que corresponda al cauce del río, insumo necesario para el modelamiento hidráulico mas no para el levantamiento del dique el cual se hará con estación total, de usarse dron en el cauce este deberá amarrarse a puntos de control con la topografía del dique.

b) Diseño de la defensa para el control de inundaciones:

El diseño de la defensa tendrá como objetivos:

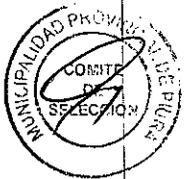
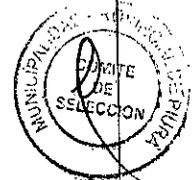
- Establecer las características hidráulicas del río en el tramo de estudio.
- Determinar la profundidad de socavación del río.
- Diseño de la defensa para el control de inundaciones.

Para el diseño correspondiente comprenderán lo siguiente:

- Se evaluará los flujos de aguas superficiales a lo largo del tramo de ubicación de la defensa para el control de inundaciones.
- Se efectuará el análisis respectivo sobre el régimen del río en la amplitud y longitud necesaria para predecir la probabilidad de permanencia o cambio

Municipalidad Provincial de Piura
Comité de Selección
Ing. José Martín Mateo Alcivar

Municipalidad Provincial de Piura
Comité de Selección
Ing. Paul Harry Bosa Sanchez
JEFE



 <p>Municipalidad Provincial de Piura</p>	<p>"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA, TRAMO RINCONADA, TRAMONARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"</p> <p>TERMINOS DE REFERENCIA</p>
--	--

de dirección de flujo de agua con incidencia en la ubicación de la defensa proyectada.

- Se efectuará el modelo hidráulico de inundaciones que generara la visualización virtual de la inundación en el terreno la cual, se tendrá que verificar según los caudales máximos del área afectada.
- Se establecerá las características geométricas e hidráulicas de las respectivas obras de protección, encauzamiento o limpieza; las mismas que deberán ser compatibles con el régimen hidrodinámico del río
- Se efectuará el estudio de socavación potencial total (general y local) a lo largo de la defensa proyectada; en base a granulometría del cauce y modelos hidráulicos más convenientes.
- Para el diseño de la obra antisocavante se tomará información complementaria de estudio geológico sobre la geomorfología y las condiciones de subsuelo del cauce y alrededores además se tomará en cuenta la influencia de la socavación y la sub presión en el diseño.

c) Estudios de Geología y geotecnia:

Los estudios de geología, pueden ser tomados de bibliografía existente en las diferentes entidades que elaboran proyectos relacionados con el río por ser diques existentes deberán de contener lo siguiente.

Evaluar las condiciones geológicas existentes en el lugar de fundación del proyecto y en el área de influencia del mismo, consignando la información necesaria para alimentar un modelo analítico capaz de proporcionar el soporte de Ingeniería que requiere el proyecto.

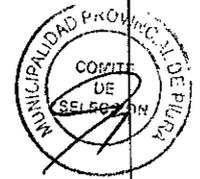
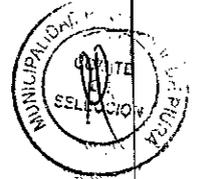
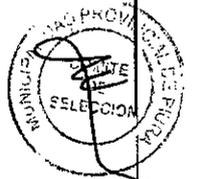
Identificar, analizar y dimensionar situaciones problema o eventualmente problemáticas para el proyecto asociadas a fenómenos naturales de naturaleza geodinámica que demanden una solución de ingeniería en términos de anulación de riesgos o mitigación de impactos.

Proporcionar al proyecto los parámetros geotécnicos de diseño orientados a sustentar su propuesta técnica, en términos de:

- Aceleración sísmica de diseño.
- Geometría idónea de la estructura
- Profundidad de cimentación.
- Capacidad de carga del suelo de fundación.
- Asentamientos potenciales esperados.
- Grado de agresividad al concreto y armaduras de acero
- Clasificación de materiales y taludes de corte irrelleno.

Municipalidad Provincial de Piura
DISTRITO DE PIURA
Ing. Jose [Signature]
JEFE

Municipalidad Provincial de Piura
DISTRITO DE PIURA
Ing. Poot [Signature]
JEFE



 Municipalidad Provincial de Piura	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROYECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR, IEPHA, TRAMO RINGONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA" TERMINOS DE REFERENCIA
---	---

Analizar las condiciones geodinámicas y geotécnicas que prevalecerán en la intervención y elaborar el correspondiente cuadro de clasificación de materiales y la propuesta de taludes de corte y relleno.

El estudio geológico comprenderá:

- Revisión de información existente y descripción de la geología a nivel regional y local.
- Exploración decampo.
- Descripción geomorfológica.
- Zonificación geológica de la zona.
- Definición de las propiedades físicas y mecánicas de suelos y/o rocas
- Definición de zonas de deslizamientos, huaycos y aluviones sucedidos en el pasado y de potencial ocurrencia en el futuro.
- Recomendación de canteras para materiales de construcción.
- Identificación y caracterización de fallas geológicas.
- Identificación de las canteras para la extracción y transporte de la roca a utilizar en el enrocado del talud y alaña antisocavante.

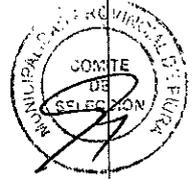
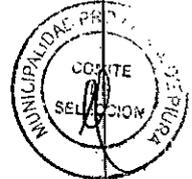
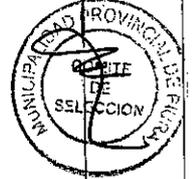
El estudio geotécnico comprenderá:

- Investigaciones decampo
- Ensayos de campo en suelo y/o rocas.
- Ensayos de laboratorio en muestras de suelo y/o roca extraída de la zona.
- Descripción de las condiciones del suelo, estratigrafía e identificación de los estratos del suelo o base rocosa.
- Definición de tipos y profundidades de cimentación adecuadas, así como parámetros geotécnicos para el diseño de Defensa a nivel definitivo.
- Presentación de los resultados y recomendaciones sobre especificaciones constructivas y obras de protección.

Todos los trabajos concernientes a esta especialidad, deberán ceñirse a la Norma E-050 Suelos y Cimentaciones, que forma parte del Reglamento Nacional de Edificaciones. A su vez, y en concordancia con dicho Reglamento, se invocarán las normas ASTM u otras que el Consultor considere conveniente recomendar

d) Estudios de canteras:

Los trabajos a efectuarse tanto en campo, laboratorio y gabinete, están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar y establecer las características físicas mecánicas de los agregados procedentes de las canteras



Municipalidad Provincial de Piura
 Oficina de Ingeniería y Proyectos
 Ing. José Antonio Valero Aliver
 JEFE

Municipalidad Provincial de Piura
 Oficina de Ingeniería y Proyectos
 Ing. Pool Harry Sosa Sanchez
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2019-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

 <p>Municipalidad Provincial de Piura</p>	<p>"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGÉN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA, TRAMO RINCONADA, TRAMONARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"</p> <p>TÉRMINOS DE REFERENCIA</p>
--	---

para determinar su calidad y usos en los diferentes requerimientos de obra, para lo cual el consultor deberá realizar como mínimo lo siguiente:

- El consultor localizará bancos de materiales de rocas que serán estudiados y analizados para determinar su empleo en la construcción de diques.
- El consultor localizará bancos de materiales de rocas para proponer su uso en este tipo de muros enrocados que serán estudiados y analizados para determinar su empleo y la potencia correspondiente de acuerdo al requerimiento de la obra.
- El Consultor, con el fin de determinar los estratos a explotar, utilización, rendimientos y potencia de las canteras, realizará exploraciones por medio de perforaciones, sondeos, calicatas y/o trincheras; a profundidades no menores de la profundidad máxima de explotación. Las prospecciones serán ubicadas de tal forma que cubran toda el área de explotación recomendada. La ubicación de las calicatas deberá ser detallada en el plano de levantamiento topográfico de la cantera. La ubicación, cantidad de prospecciones y profundidad, se determinará con el Supervisor.
- Se seleccionarán únicamente las canteras más cercanas a la Obra, que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para el proyecto y que las características físicas, químicas y mecánicas de los agregados cumplen con la normatividad vigente de acuerdo al usopropuesto.
- El Consultor evaluará los requerimientos de los accesos a las canteras, considerando las necesidades de construirlos o mejorarlos; señalará también si los accesos se encuentran en propiedad de terceros. El Consultor además de los certificados de ensayos debe presentar por cada cantera un cuadro resumen en donde consigna la totalidad de los resultados de los ensayos efectuados (con la debida identificación. Cantera, calicata, muestra, nombre del ensayo, resultados, etc.).
- La Memoria Descriptiva debe establecer información correspondiente a: ubicación del banco de materiales, accesibilidad al mismo, tipo de fuente de materiales, descripción de los agregados, usos, tratamiento, tipo y período de explotación, propietario y demás información que considere pertinente el Consultor; así como también los correspondientes paneles fotográficos de cada una de las canteras.

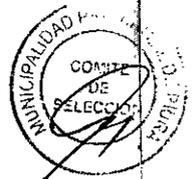
e) Memoria de cálculo hidráulico:

El consultor para alcanzar la finalidad de la contratación alcanzara una memoria de cálculos hidráulicos que sustenten la defensa para el control de inundaciones y las obras de arte a rehabilitar, indicando los criterios de diseños que permitan evacuar en forma libre el caudal, verificado a través de un modelamiento hidráulico.

Municipalidad Provincial de Piura
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. José Alberto Alvarado Alvarado
JEFE

Ing. [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
COMITE DE SELECCION
Ing. Pool Harry Sosa Sanchez
JEFE



 Municipalidad Provincial de Piura	"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA, TRAMO RINCONADA, TRAMONARIÑUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" TÉRMINOS DE REFERENCIA
---	---

f) Especificaciones técnicas generales:

Este rubro tendrá al menos, los siguientes alcances:

- Alcances de las especificaciones técnicas
- Definiciones
- Normas
- Suministro y control de calidad de insumos para la construcción
- Medidas de seguridad
- Modificaciones no sustanciales
- Equipo de laboratorio de mecánica de suelos y concreto
- Replanteo topográfico y control de niveles durante el proceso constructivo.
- Obligación del contratista de coordinar con los usuarios

Deberá quedar claramente establecidas cuáles son las responsabilidades del Contratista, por ejemplo, la calidad de los materiales, el suministro oportuno, el correcto almacenamiento, el buen estado de los equipos de movimiento de tierras y concreto, la calibración de los equipos del Laboratorio de Mecánica de Suelos y Concreto, de Topografía, etc., la responsabilidad del Contratista por el buen estado de conservación de la obra, hasta que se firme el Acta de Entrega-Recepción de la Obra.

g) Especificaciones técnicas particulares:

Las Especificaciones Técnicas Particulares deben tener codificación concordante con la correspondiente a cada una de las Partidas que conforman el Presupuesto Base y por lo tanto, también con las del Análisis de Costos Unitarios.

Cada una de ellas, deberá tener la siguiente estructura:

- Descripción de la partida:

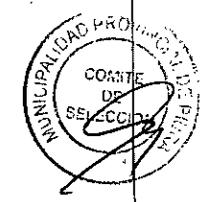
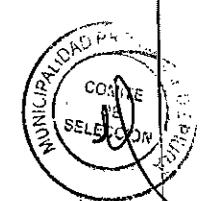
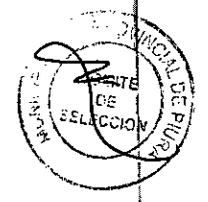
Se describirá el alcance de la partida, es decir qué se está considerando, materiales, mano de obra, equipo, herramientas, etc., para la ejecución de determinado trabajo. Se debe precisar si los precios de los materiales son puestos en obra o es necesario complementar con la partida Flote. La descripción de los materiales a utilizar en la producción, deben estar claramente identificados, no estando permitido designarlos por el nombre de una marca, siempre deben estar referidos a la especificación establecida por una norma, ejemplo, ASTM, AASHTO, etc. Por ejemplo, por tratarse de un proyecto de drenaje agrícola, donde la conductividad eléctrica del suelo es alta.

Definitivamente se debe especificar el uso de Cemento Portland Tipo V en la producción de concreto para las obras de arte.

No es necesario transcribir parcial o totalmente el contenido de reglamentos como por ejemplo, el ACI-318 o ACI-350, o el contenido de las normas ASTM

Municipalidad Provincial de Piura
 Ing. José Martín Valerio Alcívar
 J.P.E.

Municipalidad Provincial de Piura
 Ing. Paul Harry Sosa Sanchez
 J.P.E.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2019-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

 Municipalidad Provincial de Piura	"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA, TRAMO RINCONADA TRAMONARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"
TERMINOS DE REFERENCIA	

para agregados, cemento, etc. Sólo basta citar qué normas o qué artículos, el Diseñador considera aplicables para materializar correctamente en obra, la estructura diseñada.

Igual criterio se aplicará para las partidas de movimiento de tierras, elementos metálicos, etc.

- Disposiciones para la ejecución de la partida:

En este rubro se debe realizar la descripción de cómo debe ejecutarse la partida, el cual ha sido valorizado en los Análisis de Costos Unitarios

- Unidad de medida:

Se debe precisar la unidad que se utilizará para efectuar el metrado de los trabajos realmente ejecutados y que luego serán valorizados de acuerdo a los precios unitarios que ofertó el Contratista.

- Forma de medición y pago:

Se precisará el procedimiento de medición de los metrados, por ejemplo, si se utilizará las secciones de diseño que establecen los planos de obra. Si se optara por incluir partidas de transporte de materiales, se indicará cómo se efectuará el procedimiento para determinar el coeficiente de esponjamiento, etc.

h) Metrados costos y presupuesto y programación de obra:

• Planilla de metrados:

- Se realizará para cada una de las partidas que conforman el presupuesto.
- Para la mejor comprensión, deberán solicitar los planos de referencia y las secciones citadas.
- Se requiere complementar con croquis explicativos

• Análisis de costos unitarios:

- Se realizará en moneda nacional, la fecha de cálculo debe ser la más próxima posible a la fecha de culminación del servicio.
- Los análisis de costos unitarios deben ser concordantes con cada una de las partidas consideradas en el presupuesto, así como con las especificaciones técnicas.
- Constituyen la sustentación del costodirecto.

• Presupuesto:

- Se realizará en moneda nacional, las cantidades deben ser redondeadas a dosdecimales.
- Deberá realizarse en software S10 presupuesto y exportado al formato Word, Excel y PDF.
- El nombre de cada una de las partidas debe ser concordante con la respectiva especificación técnica.

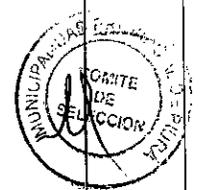
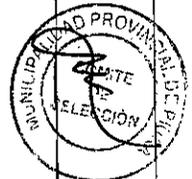
• Relación de insumos y cantidades:

Es un producto que se obtiene automáticamente del software S10 Presupuestos, por lo tanto, deben aparecer todos los insumos que han sido

Municipalidad Provincial de Piura
 Oficina de Contratación
 Ing. Oscar Ramón Valerio Alcívar
 JEFE

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 Ing. José Harry Sosa Sánchez
 JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 004-2019-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

0002

 <p>Municipalidad Provincial de Piura</p>	<p>CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR, ZEPITA, TRAMO RINCONADA, TRAMONARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA</p>
<p>TERMINOS DE REFERENCIA</p>	

considerados en la formulación del Presupuesto, clasificados en Mano de Obra, Materiales, y Equipos, la unidad de medida, el metrado de cada insumo, y los sub-totales. El total debe coincidir con el Costo Directo de cada Presupuesto.

• Cotizaciones de materiales y equipo/maquinaria:

El Consultor deberá solicitar al menos dos cotizaciones de los materiales y equipo/maquinaria que servirán para elaborar los análisis de costos unitarios de cada una de las partidas consideradas en el Presupuesto. los originales de las cotizaciones se adjuntarán al Expediente Técnico.

• Cálculo del costo del flete:

El Consultor presentará la memoria de cálculo del costo del transporte de materiales e insumos, por peso y por volumen, que ha considerado en la estructura del Presupuesto, respetando para ello los parámetros y metodologías que establece el Ministerio de Transportes y Comunicaciones MTC.

• Relación de equipo mínimo:

El Consultor calculará la relación de equipo mínimo para movimiento de tierras y concreto, en base a los metrados y rendimientos, el mismo que tendrá relación con el calendario valorizado de ejecución de Obra.

• Fórmulas polinómicas:

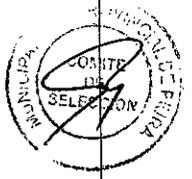
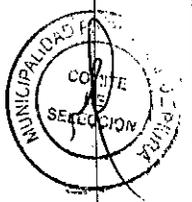
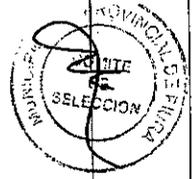
El Consultor desarrollará las fórmulas polinómicas mediante la cual se realizará el reajuste de precios y que se aplicará en cada una de las valorizaciones quincenales durante la ejecución de la Obra.

• Desagregado de gastos generales:

El Consultor desarrollará el desagregado de los Gastos Generales que el Contratista necesita para la correcta, cómoda y oportuna ejecución de la obra. Deben ser clasificados como Gastos Generales Fijos y Gastos Generales Variables.

• Programación de obra:

- El Consultor presentará los siguientes cronogramas de ejecución de Obra:
 - Cronograma Valorizado de Ejecución de Obra
 - Cronograma de Ejecución de Obra (en Microsoft Project).
 - Diagrama Gantt y Programación PERT-CPM, indicando Ruta Crítica.
 - Cronograma de Adquisición de Materiales.
 - Cronograma de Utilización de Equipo y Maquinaria. Desagregado de Gastos Generales.



Municipalidad Provincial de Piura
Ingeniero José Ismael Valerio Alvarado
JEFE

Municipalidad Provincial de Piura
Ingeniero José Ismael Valerio Alvarado
JEFE

Municipalidad Provincial de Piura
Ingeniero Pooñi María Rosa Sánchez
JEFE

 <p>Municipalidad Provincial de Piura</p>	<p>"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA, TRAMO RINCONADA, TRAMONARIKUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"</p> <p>TERMINOS DE REFERENCIA</p>
--	--

i) Plan de seguridad y salud durante la ejecución de la obra:

El Consultor elaborará un estudio sobre la seguridad y la salud en el trabajo, planteando actividades que repercutirán de manera directa en la continuidad de la producción y la moral de los colaboradores, proponiendo un conjunto de medidas técnicas, educativas, médicas y psicológicas para la prevención de accidentes y eliminar las condiciones inseguras del ambiente, así como para sensibilizar e instruir a las personas acerca de la necesidad de implantar prácticas preventivas. Su empleo es indispensable para el desarrollo satisfactorio del trabajo.

j) Manual de mantenimiento:

El Consultor desarrollará el Manual de Mantenimiento.

En dicho documento deben establecerse con claridad, las reglas con las cuales se deberá mantener el sistema de Defensas Ribereñas, personal requerido, perfil del personal, equipos, medidas para el manejo del desplazamiento de masas de arena, etc., así como las obligaciones que asumen los beneficiarios para el adecuado cuidado de la infraestructura que el Estado Peruano está construyendo.

El Manual de Mantenimiento no solamente se limitará a las obras mayores sino que debe incluir especialmente los planes, estrategias, acciones, equipamiento necesario, personal necesario y presupuesto, de la operación y mantenimiento de la infraestructura de las parcelas demostrativas.

Se desarrollará las acciones mínimas de mantenimiento que requiere el sistema de Defensas Ribereñas, y las exigencias que deben cumplir los planes anuales de mantenimiento, indicando instancias responsables, y el cálculo de los costos.

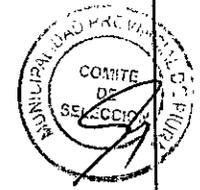
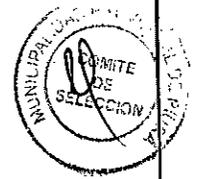
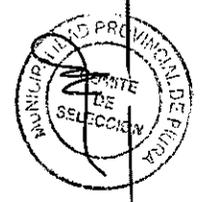
k) Panel fotográfico:

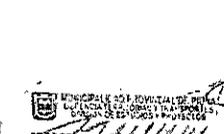
En este rubro solamente se colocarán las fotografías que el Consultor considere de mayor relevancia para fines de la ejecución de la obra.

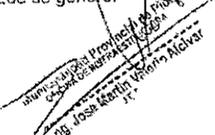
El criterio podría ser mostrar los hilos topográficos, vistas del dique, de las canteras, de lugares que podrían ayudar a facilitar la ubicación de las obras, etc., mientras que en los respectivos Estudios Básicos y Documentos de Ingeniería se presentará el álbum completo de fotografías, según la especialidad.

l) Otros Estudios:

El Consultor realizará las gestiones necesarias para obtener la certificación del estudio de Impacto ambiental, el Plan de monitoreo arqueológico y las autorizaciones de ley reguladas por la Autoridad Nacional del Agua. Así mismo el consultor en coordinación con la Junta de Usuarios y el PECHP propondrá alternativas de solución ante cualquier problema social que se genere.




Ing. Pool Harry Sosa Sanchez
JEFE


Ing. Jose Martin
Asesor

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2019-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

 <p>Municipalidad Provincial de Piura</p>	<p>"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA, TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"</p> <p>TERMINOS DE REFERENCIA</p>
--	---

m) Planos:

Todos los levantamientos topográficos y por lo tanto, los planos, deben ser desarrollados teniendo como datum horizontal al World Geodetic System WGS-84 y como datum vertical al nivel medio de las aguas del mar, lo cual debe hacerse referencia en la parte inferior derecha de la lámina, adyacente al membrete. Todos los planos deben precisar escala numérica y escala gráfica.

5. CONFORMIDAD:

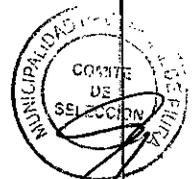
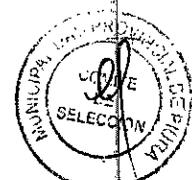
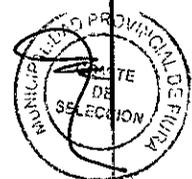
Las conformidades de los entregables serán dadas por la Division de Estudios y Proyectos de la Entidad, previa aprobación del supervisor del estudio.

6. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL:

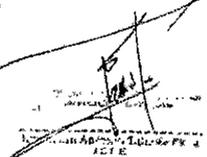
La Entidad contratará los servicios de una persona natural o persona jurídica para que cumpla las funciones de Supervisor de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA, TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2459328".

Sólo de manera referencial, no limitativa, se presentan las principales funciones del Supervisor del Estudio.

- a) Responsable solidario con el Consultor, del contenido y la calidad del Expediente Técnico.
- b) Verificar la permanencia del Jefe de Estudio y del Personal Clave, así como el equipamiento estratégico, durante los trabajos de campo y la fase de gabinete.
- c) Verificar el desempeño técnico del personal clave del Consultor. De ser el caso exigirá e inmediatamente en el plazo de aquel personal que no demuestre la solvencia técnica requerida para el desarrollo del Expediente Técnico, o que adopte actitudes de indisciplina, informando por escrito a la Entidad, de la decisión tomada.
- d) Responder las consultas técnicas y contractuales que realice el Consultor.
- e) Revisar, analizar y elaborar los informes de observaciones a los productos presentados por el Consultor.
- f) Entre sus atribuciones, el Supervisor del Estudio puede emitir Recomendaciones sobre algunas de las Observaciones si no son satisfechas enteramente por el Consultor y que, a su juicio, debidamente sustentado, pueden ser complementados en el siguiente producto a presentar. Esta figura no es aplicable para el Informe Final




Ing. Poof Harry Sosa Sanchez
JEFE


JEFE


Municipalidad Provincial de Piura
Comité de Selección
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2019-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

 <p>Municipalidad Provincial de Piura</p>	<p>"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR, ZEPITA, TRAMO RINCONADA, TRAMONARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"</p> <p>TERMINOS DE REFERENCIA</p>
--	--

- g) El Supervisor del Estudio está obligado a hacer suyas las Observaciones que la Entidad realice a los productos presentados por el Consultor.
- h) Emitir opinión sobre las modificaciones sustanciales y no sustanciales (de ser el caso) que resulten del desarrollo del Expediente Técnico, previo análisis técnico, económico, ambiental y de vulnerabilidad, de las alternativas que presente el Consultor.
- i) Recomendar a la Entidad la aprobación de los productos presentados por el Consultor.
- j) Recomendar a la entidad la Resolución del Contrato del Consultor, en el supuesto de que éste continúe con el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

7. ESTRUCTURA DE COSTOS:

La estructura de costos del servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR, ZEPITA, TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2459328", asciende a S/. 335,646.60 (Trescientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis con 60/100 soles) cuya estructura de costos se presenta a continuación.

[Handwritten signatures and stamps]

Municipalidad Provincial de Piura
 Ing. José María Vascotto Álvarez
 JEFE

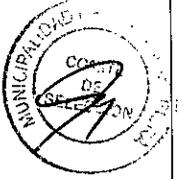
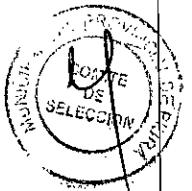
Municipalidad Provincial de Piura
 Ing. Popt Harry César Sánchez
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2019-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2019-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

 Municipalidad Provincial de Piura	"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA, TRAMO RINCONADA, TRAMONARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"
	TERMINOS DE REFERENCIA

N°	DESCRIPCION	Und	Cant	Incendencia	Costo Unitario (S/.)	Parcial (S/.)
PERSONAL PROFESIONAL						118,000.00
1	Jefe de Estudio	Mes	2	1	15,000	30,000.00
2	Ingeniero Especialista en Hidráulica	Mes	2	1	12,000	24,000.00
3	Ingeniero Especialista en Suelos	Mes	2	1	10,000	20,000.00
4	Ingeniero Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto	Mes	2	1	8,000	16,000.00
5	Especialista en conflictos sociales	Mes	2	1	7,000	14,000.00
6	Ingeniero de Seguridad	Mes	2	1	7,000	14,000.00
ESTUDIOS Y SERVICIOS						129,344.58
6	Estudio topográfico	Gbl	1	1	40,000	40,000.00
7	Estudio en geología y geotecnia	Est.	1	1	24,345	24,344.58
8	Estudio mecánica de suelos de canteras	Est.	1	1	20,000	20,000.00
9	Estudio de Impacto Ambiental	Est.	1	1	20,000	20,000.00
10	Modelamiento Hidráulico	Est.	1	1	15,000	15,000.00
11	Estudio de Gestión de Riesgos en la planificación de la Ejecución de Obras	Est.	1	1	10,000	10,000.00
COSTO DIRECTO						247,344.58
GASTOS GENERALES (8%)						19,787.57
UTILIDAD (7%)						17,314.12
SUB TOTAL						284,446.27
IGV (18%)						51,200.33
TOTAL						335,646.60

A. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

1) **PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO:**

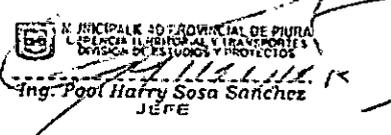
El plazo de ejecución es de 150 días calendario. Presentar a los 15 días de culminado el modelamiento hidráulico; un cronograma detallado priorizando la intervención en los tramos críticos.

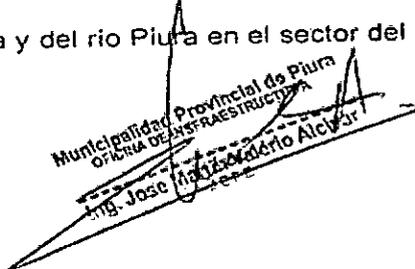
2) **VALOR REFERENCIAL:**

El Valor Referencial de la obra asciende a S/ 45'680,009.22 (Cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta mil nueve con 22/100 soles), el mismo que incluye los gastos generales y Utilidad de obra e Impuestos de Ley.

3) **METAS:**

La construcción de un Sistema de Defensa Ribereña y del río Piura en el sector del distrito de Catacaos y Cura Mori


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 OFICINA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
 DIVISION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
 Ing. Pool Harry Sosa Sánchez
 JEFE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 OFICINA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
 Ing. José Humberto Alcívar

048

 <p>Municipalidad Provincial de Piura</p>	<p>"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMONARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO. TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"</p> <p>TERMINOS DE REFERENCIA</p>
--	--

XIV. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Importante para la Entidad

Los requisitos de admisibilidad que la Entidad debe adoptar son los siguientes:



C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACION Y ACREDITACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO

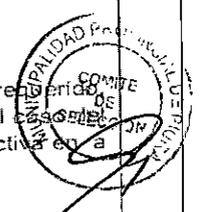
C.1 FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

Requisitos:

- 1) Ingeniero Jefe de Proyecto del Estudio
Ingeniero Agrícola o Ing. Civil, titulado, colegiado y habilitado.
- 2) Ingeniero Especialista en Hidráulica
Ingeniero Agrícola o Ing. Civil, titulado, colegiado y habilitado.
- 3) Ingeniero Especialista en suelos
Ingeniero Geólogo o Ing. Civil, titulado, colegiado y habilitado.
- 4) Ingeniero Especialista en costos, metrados y presupuestos.
Ingeniero Agrícola o Ing. Civil, titulado, colegiado y habilitado.
- 5) Especialista en conflictos sociales
Sociólogo o Antropólogo, titulado, colegiado y habilitado.
- 6) Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial
Ingeniero civil o Ing. Industrial titulado, colegiado y habilitado.

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el Jefe de Proyecto del Estudio, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la elaboración del Expediente Técnico para la ejecución de la obra. (Anexo N° 7)



C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

Requisitos mínimo:

- 1) Ingeniero Jefe de Proyecto del Estudio
Acreditar treinta y seis (36) meses. en elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos iguales y/o similares.
- 2) Ingeniero Especialista en Hidráulica
Acreditar treinta seis (36) meses, en elaboración de estudios iguales y/o similares como especialista en hidráulica.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS
Ing. Pool Harry Sosa Sanchez
JEFE

[Handwritten signature]

Municipalidad Provincial de Piura
DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS
Ing. Jose Martin Valerio Alcivar
JEFE



Municipalidad
Provincial de Piura

"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMONARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

TERMINOS DE REFERENCIA

- 3) **Ingeniero Especialista en Suelos**
Acreditar doce (12) meses, en elaboración de estudios como especialista en suelos.
- 4) **Ing. Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos**
Acreditar dieciocho (18) meses, en elaboración de estudios iguales y/o similares como especialista en metrados, costos y presupuestos.
- 5) **Ing. Especialista en conflictos sociales**
Acreditar doce (12) meses, en elaboración de estudios iguales y/o similares como especialista en conflictos sociales
- 6) **Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial**
Acreditar doce (12) meses, en elaboración de estudios iguales y/o similares como especialista en Higiene y Seguridad Industrial

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del jefe de proyecto del Estudio, y de los demás profesionales antes del inicio de su participación efectiva en la elaboración del expediente técnico para la ejecución de la obra. (Anexo N° 7)

C.3 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Requisitos:

Ingeniero Residente de Obra

Ingeniero Civil o Ing. Agrícola titulado, colegiado y habilitado.

Ingeniero Asistente de Obra

Ingeniero Civil o Ing. Agrícola titulado, colegiado y habilitado.

Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente

Ingeniero Ambiental o Ingeniero civil o Ing. Industrial o carreras afines con especialidad titulado, colegiado y habilitado.

Ingeniero con experiencia en Movimiento de Tierras

Ingeniero Civil o Ing. Agrícola titulado, colegiado y habilitado.

Ing. Especialista en Costos, Valorizaciones y Liquidación

Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.

Ing. Especialista en Estructuras y Obras de Arte

Ingeniero Civil o Ing. Agrícola titulado, colegiado y habilitado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
CENTRO REGIONAL Y LOCAL DE PROYECTOS
Ing. Poel Harry Sosa Sanchez
JEFE

Municipalidad Provincial de Piura
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Josa Sosa Sanchez
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2019-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA



Municipalidad
Provincial de Piura

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATÉGUI-JR. ZÉPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMONARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

TERMINOS DE REFERENCIA

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso de Residente y Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 7)

C.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Requisitos:

1) Ingeniero residente de obra:

Deberá acreditar una experiencia mínima de 5 años efectivos acumulados como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión de Obra y/o jefe de Obra y/o Gerente de Obra y/o superintendente de obra, en obras iguales o similares.

2) Ingeniero Asistente de Obra (2)

Deberá acreditar una experiencia mínima de DOS (02) años efectivos acumulados como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión de Obra y/o Asistente de Obra y/o Ingeniero Asistente de Obra y/o Asistente de Residente de Obra y/o Asistente de Jefe de Supervisión de Obra y/o Asistente de Inspector de Obra y/o Asistente de Jefe de Supervisión de Obra y/o Jefe de Obra y/o Gerente de Obra y/o Ingeniero de Frente y/o Superintendente de Obra, en obras iguales o similares.

3) Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente

Deberá acreditar una experiencia mínima de DOS (2) años efectivos acumulados como Supervisor en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad Industrial y/o Prevencionista de Riesgo y/o Jefe de Medio Ambiente, Especialista Ambiental y/o Ingeniero de Medio Ambiente y seguridad y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero especialista en Medio ambiente y seguridad y/o Supervisor de SSOMA (Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente) y/o Supervisor HSE (Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente) y/o Responsable de SSOMA y/o Jefe de SSOMA y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero de seguridad y medio ambiente y/o un profesional que pueda acreditar experiencia en la especialidad de Seguridad y/o Medio Ambiente y/o Impacto Ambiental en ejecución o supervisión en obras en general, y/o especialista en impacto ambiental en obras en general. Así como Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o Especialista Seguridad y/o Salud y/o Medio Ambiente y/o Salud Ocupacional (Prevención de Accidentes). Especialista en Seguridad en Obra y salud ocupacional.

4) Ingeniero de Movimientos de Tierra:

Se requiere que el Ingeniero propuesto tenga una experiencia de DOS(02) años como Ingeniero de movimientos de tierra y/o Ingeniero de Producción y/o Ingeniero de Suelos y/o Ingeniero especialistas en suelos y/o ingeniero especialista en Mecánica de suelos y/o Ingeniero en Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Suelos y Pavimentos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSACCIONES
Ing. Pool Harry Sosa Sanchez
JEFE

Municipalidad Provincial de Piura
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSACCIONES
Ing. José Martín Valero Acuña
JEFE



Municipalidad
Provincial de Piura

"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA, TRAMO RINCONADA, TRAMONARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

TERMINOS DE REFERENCIA

ejecución o supervisión de Obras en general.

5) Inq. Especialista en Costos, Valorizaciones y Liquidación

Deberá Acreditar una experiencia mínima de 12 meses como Especialista en Costos, Valorizaciones y Liquidaciones y/o Especialista en costos y/o Especialista en valorizaciones y/o Especialista en presupuestos y/o Ingeniero de Costos y/o Metrados y/o presupuestos y/o Valorizaciones y/o Jefe de Costos y/o Metrados y/o presupuestos y/o Valorizaciones y/o Responsable de Costos y/o Metrados y/o presupuestos y/o Valorizaciones en ejecución o supervisión de Obras en general.

6) Ingeniero Especialista en Estructuras y Obras de Arte

Se requiere que el ingeniero propuesto tenga una experiencia de dos (02) años como ingeniero especialista en estructuras y obras de arte y/o ingeniero estructural y/o supervisor especialista en estructuras y/o jefe de estructuras y/o responsable en estructuras y/o ingeniero de obras de arte y/o supervisor especialista en obras de arte y/o jefe en obras de arte y/o responsable en obras de arte y/o ingeniero especialista en estructura y/o ingeniero especialista en obras de arte o especialista en obras de arte y/o especialista en estructuras y obras de arte y drenaje en ejecución o supervisión de obra similares.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de obra. (Anexo N° 7.

DEFINICION DE OBRA SIMILAR. -

Se considerará obra similar : Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o reforzamiento y/o afianzamiento de obras hidráulicas tales como: muros de encauzamiento o defensas ribereñas o espigones en ríos o muros de contención en ríos o diques en ríos o contradiques en ríos o gaviones en ríos y/o terrapienes en ríos y/o enrocado y/o protección de ríos y/o encauzamiento de ríos o presas hidráulicas o canales derivados de ríos de proyectos de centrales hidro energéticas o presas de tierra o diques o Embalse. Esta definición de similar será tanto para la experiencia del postor como del personal clave.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.

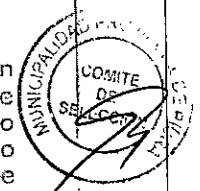
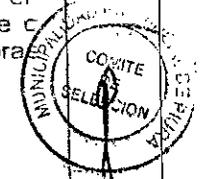
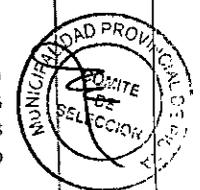
C.5 EQUIPAMIENTO MINIMO

Requisitos:

a) PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO:

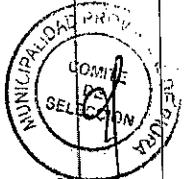
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
CENTRO TÉCNICO REGIONAL Y TRANSPORTES
DISEÑO DE ESTADOS Y PROYECTOS
Ing. Paul Harry Sosa Sanchez
JEFE

Municipalidad Provincial de Piura
COMITE DE SELECCION
Ing. Jose Matias
JEFE



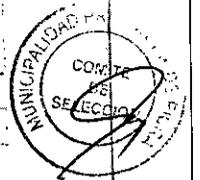
 Municipalidad Provincial de Piura	"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA, TRAMO RINCONADA, TRAMONARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"
	TERMINOS DE REFERENCIA

ITEM	Descripción	Cantidad
1)	Estación total, precisión de lectura angular menor o igual a 6 segundos, alcance de la medida del prisma mayor a 2,000 metros. Con certificada de calibración de entidad autorizada, con antigüedad no mayor a seis (06) meses calendario de haber sido emitido.	02 und
2)	GPS diferencial	01 und
3)	Dron topográfico	01 und
4)	GPS navegador.	01 und
5)	Computadora, como mínimo de 04núcleos.	01 und
6)	Impresora	01 und
7)	Camioneta 4x4 operativa, como mínimo del año2018.	01 und



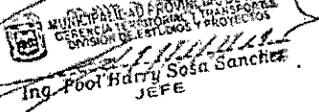
b) PARA EJECUCIÓN DE OBRA:

ITEM	EQUIPOS MINIMOS	HP	CANTIDAD
1	Excavadoras s/Oruga	180 - 348	6
2	Tractores de Oruga	205 - 440	6
3	Cargador Frontal	190 - 243	6
4	Volquetes 15 m3 -25 m3	320 - 420	12
5	Motoniveladora	125 - 180	4
6	Rodillo	110	2
7	Cisterna Agua 5000 Gln		4
8	Estación Total y Prisma		2
9	Nivel topográfico y Mira		2
10	Vibrador de concreto 4HP 1.25"		4



Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 7)


 Ing. Pool Harry Sosa Sanchez
 JEFE

Municipalidad Provincial de Piura
 Oficina de Infraestructura
 Ing. Jose Martin Castro Alvarado
 JEFE

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La Experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la Experiencia del postor, la cual se desagrega en a) Experiencia en Elaboración de Expediente Técnico y b) Experiencia en ejecución de obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o reforzamiento y/o afianzamiento de obras hidráulicas tales como: muros de encauzamiento o defensas ribereñas o espigones en ríos o muros de contención en ríos o diques en ríos o contradiques en ríos o gaviones en ríos o terraplenes en ríos y/o enrocado y/o protección de ríos y/o encauzamiento de ríos o presas hidráulicas o canales derivados de ríos de proyectos de centrales hidroenergéticas o presas de tierra o diques o Embalse o protección frente a inundaciones de zonas urbanas o localidades. Afianzamiento de infraestructuras hídricas como construcción o mantenimiento o rehabilitación de diques o presas o descolmatación de ríos o descolmatación de canales o descolmatación de drenes o canales en general.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTARSE, COMO POR EJEMPLO, VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO¹⁷, ENTRE OTROS], o (iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las</p>	<p>(Hasta 30 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la elaboración de expedientes técnicos.</p> <p>M >= 03 veces el valor referencial: 30 puntos</p> <p>M >= 02 veces el valor referencial y < 01 vez el valor referencial: 20 puntos</p> <p>M >= 1 vez el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial: 10 puntos</p>

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

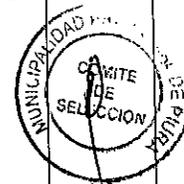
"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

0004

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la ficha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a experiencia en elaboración de expedientes.</p> <p>El servicio presentado para acreditar la experiencia en servicios similares servirá para acreditar la experiencia.</p>	
<p>B. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o reforzamiento y/o afianzamiento de obras hidráulicas tales como: muros de encauzamiento o defensas ribereñas o espigones en ríos o muros de contención en ríos o diques en ríos o contradiques en ríos o gaviones en ríos o terraplenes en ríos y/o enrocado y/o protección de ríos y/o encauzamiento de ríos o presas hidráulicas o canales derivados de ríos de proyectos de centrales hidroenergéticas o presas de tierra o diques o Embalse o protección frente a inundaciones de zonas urbanas o localidades. Afianzamiento de infraestructuras hídricas como construcción o mantenimiento o rehabilitación de diques o presas o descolmatación de ríos o descolmatación de canales o descolmatación de drenes o canales en general.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; o (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁸ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 12 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p>(Hasta 70 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras iguales o similares</p> <p>M >= 03 veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p>M >= 02 veces el valor referencial y < 01 vez el valor referencial: 40 puntos</p> <p>M >= 01 vez el valor referencial y < 0.50 veces el valor referencial: 10 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA (A+B)	100 puntos¹⁹

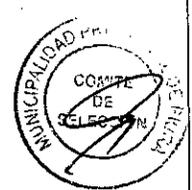
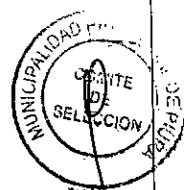


¹⁸ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

¹⁹ Es la suma de los puntajes de la Experiencia en elaboración de expedientes técnicos de obras similares y en la ejecución de obras similares

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2019-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 5)</p>	<p>$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$</p> <p>Donde:</p> <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL EVALUACIÓN ECONÓMICA</p>	<p style="text-align: center;">100 puntos</p>



0006

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS²¹

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²²: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias²³: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

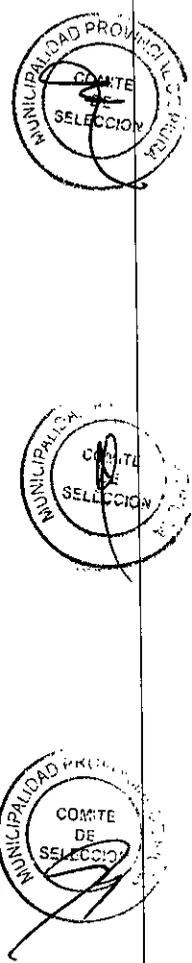
Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

²¹ “El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

²² En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

²³ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.



0058

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO²⁴

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]²⁵, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁶ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²⁷. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁸

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁹ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a

²⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

²⁵ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

²⁶ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²⁷ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁸ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²⁹ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2019-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIEGOS DEL CONTRATO DE OBRA



ECONOMISTAS DE PIURA

Lagunas

Econ. Laura Aguilar Aboche
N° Reg. CPEP. 328

11.02 GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RIESGOS

Tipo de riesgo (operacional, contexto de cambio climático, mercado, financiero, legal,	Descripción del riesgo	Probabilidad de ocurrencia* (baja, media, alta)	Impacto (bajo, moderado, mayor)	Medidas de mitigación
Inundaciones	Las inundaciones en estas zonas, son por desbordes del río Piura ante avenidas extremas	mediana	bajo	Obras de protección de diques en los tramos críticos
Lluvias intensas	Por presencia del Fenomeno El Niño	mediana	bajo	Obras de protección de diques en los tramos críticos
Sismos	El Peru, se encuentra en una zona sísmica	mediana	bajo	Obras de protección de diques en los tramos críticos



[Signature]
Ing. Pool Harry Sosa Sánchez
JEFE

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción

[INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de obra.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor de obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de obra.
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes

instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]³⁰.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

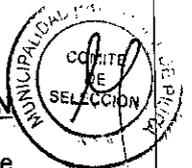
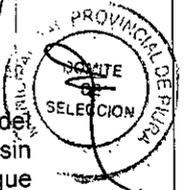
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

³⁰ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.



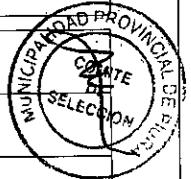
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2019-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
---	---



CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 145 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto total ejecutado del contrato			
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
Total plazo		días calendario		
Fecha de inicio de la consultoría de obra				
Fecha final de la consultoría de obra				

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
Monto total de la obra		

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
------------------------------------	-----------------------------------	--



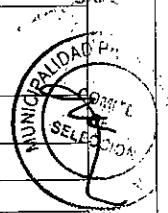
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2019-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

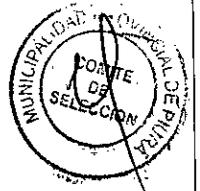
0076

	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

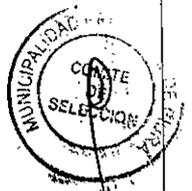
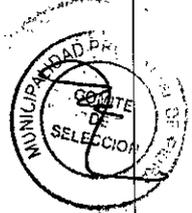
7	DATOS DE LA ENTIDAD	
	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	



8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
---	--



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2019-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA



ANEXOS



ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

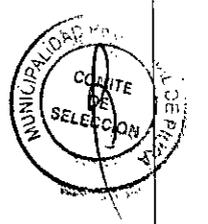
Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnica económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• De conformidad con el artículo 37.1 del Reglamento, la Carta de presentación de oferta se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, se requiere además las firmas legalizadas de todos sus integrantes, las cuales serán rubricadas debajo de la firma del representante legal del consorcio.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

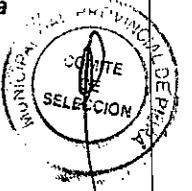
El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:



Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			



Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			



Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

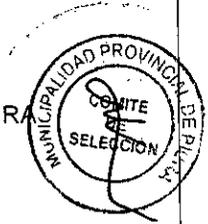
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

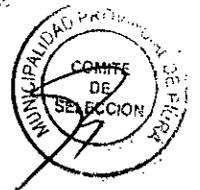


Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

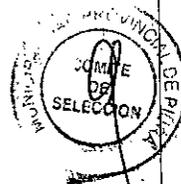
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra que incluye la elaboración del expediente técnico [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



ANEXO N° 5
OFERTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
A. ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO (Incluye IGV)	
B. EJECUCIÓN DE OBRA	
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL A+B	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, la oferta económica se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, las firmas de todos sus integrantes deben ser legalizadas.
- La Oferta Económica también comprende lo previsto en el artículo 24 del Reglamento, que debe ser presentado con el Anexo N° 05.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

³¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 7

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA

DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia y, de ser el caso, la formación académica del Jefe de proyecto del Estudio, del Residente y del Jefe de obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para el inicio de la ejecución del contrato.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

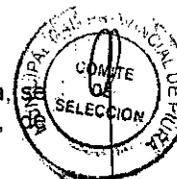
Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.



ANEXO N° 8

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO N° 9

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-



De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene(n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras), en (el) o (los) siguiente (s) producto (s) (.....):

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.



Atentamente,

Firma de la entidad emisora

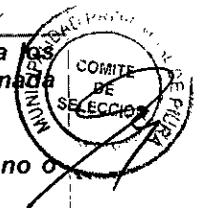
Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida puede ser presentada por uno o más de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.



ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)³² y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

³²

"En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ³³	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

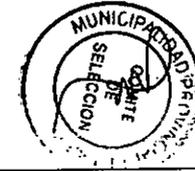
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda
 ANEXO N° 12

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

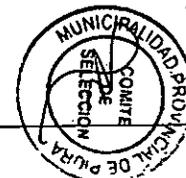
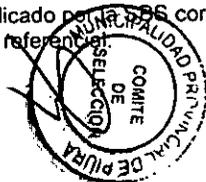
Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ³⁶	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

³⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por SUNAT, S.S. correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
³⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 0089